

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con diligencias de notificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., quince de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 - 0765

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los aquí demandados fueron notificados del auto de mandamiento de pago, de manera personal, sin que, dentro del término concedido, hubiesen formulado excepciones.

Una vez se acredite el registro del embargo, en el folio de matrícula de inmueble objeto de la hipoteca, se continuará con el trámite del presente asunto, en lo que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 001

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

